

INVERSIONES INDIANAS EN CORDOBA. CAPELLANIAS Y PATRONATOS COMO ENTIDADES FINANCIERAS

por

ANTONIO F. GARCÍA-ABASOLO GONZÁLEZ

LEGADOS TESTAMENTARIOS Y CENSOS

Las fuentes utilizadas para realizar este trabajo son las instituciones de carácter piadoso mandadas fundar por cordobeses emigrados a Indias en sus legados testamentarios. Por ello, este tema está vinculado a la historia de la emigración cordobesa a América y, lógicamente, sus posibilidades de ser aprovechada a fondo dependen por completo de los avances que experimente nuestro conocimiento de esa emigración, que, en estos momentos, está siendo objeto de estudio. Un buen número de comunicaciones entre las presentadas a las Jornadas de Andalucía y América, tanto en la primera como en la segunda edición, tuvieron como meta precisamente la investigación de la emigración de diversas provincias de Andalucía a América. Los andaluces indianos que vuelven a convertirse, por medio de la fundación de instituciones como las capellanías y obras pías, en protagonistas de la historia andaluza, estarán en situación de ser mejor conocidos cuando esté mejor estudiado el proceso por el que pasaron a ser protagonistas de la historia de América. Cubierto este primer paso, podrá ser valorada, sin las limitaciones ahora existentes, la intensidad del protagonismo póstumo de los andaluces indianos en su propia historia regional. Un notable caudal de documentación está esperando para ser investigado con este objeto en los archivos eclesiásticos de las diversas poblaciones andaluzas.

Estas son, sin duda, las circunstancias responsables de que las capellanías y obras pías en este campo permanezcan aún como una fuente inédita, a pesar de su valor como exponente del vínculo que los españoles emigrados a Indias mantuvieron con sus regiones de origen, y del beneficio que a esas regiones proporcionó, en muchos casos, el buen recuerdo de sus nativos afortunados en la aventura americana.

Por otra parte, es preciso contar con que los investigadores de la Historia Moderna española tampoco se han sentido atraídos a utilizar las entidades mencionadas como fuente histórica, de forma que actualmente es muy difícil encontrar un estudio de las capellanías como institución, de su funcionamiento, de sus posibilidades como fuente documental. Por ello, parece conveniente apuntar al menos algunas noticias acerca de este tipo de fundaciones, aunque no constituyen, consideradas en sí mismas, el objetivo que este trabajo pretende.

En principio, la capellanía consiste en una institución de carácter piadoso, que tiene su origen ordinariamente en un legado testamentario, a través de la cual el testador, firmísimo creyente, pone los medios a su alcance para tratar de asegurar la bienaventuranza de su alma. Estos medios eran la fijación de un determinado número de misas especificado en el testamento: una al día, varias a la semana, en cualquier caso «para siempre». Ello llevaba consigo la adjudicación de una dote, un capital que se invertía para mantener de las rentas obtenidas al capellán que asumía la responsabilidad de celebrar tales misas. El testador-fundador trazaba en su testamento las condiciones que habían de seguirse para el nombramiento del capellán, que debía ser el miembro clerical de su familia que guardara con él las más estrechas relaciones de parentesco. Cuando no era posible encontrar un clérigo dentro de la familia, los beneficios de la capellanía revertían en el pariente más cercano, y se designaba un clérigo para cumplir las mandas piadosas. En este sentido, la fundación de la capellanía llevaba implícito un beneficio para la familia del testador, y un beneficio que solía ser muy bien considerado, de ordinario, si atendemos a la interminable colección de pleitos conservados, en los que los descendientes del fundador se esfuerzan en acreditar

sus relaciones de parentesco con éste, a fin de conseguir el nombramiento de capellán. La situación de estos capellanes, comparada con la asignación que en los años analizados recibía un sacerdote en concepto de estipendios por la celebración de una misa (un real), era notoriamente superior; de los casos estudiados, el capellán de la institución de García y Ahumada contaba con 5 por cada misa, y el fundador había dispuesto que se celebrase una diaria; el de la capellanía de Alonso Drapel recibía 4 reales.¹

Esta serie de pleitos constituye una documentación de utilidad para la historia de la emigración, porque es frecuente encontrar noticias acerca de la familia de los emigrantes, de su posición social, etc.²

La fijación de una dote para el mantenimiento del capellán, la construcción de la capilla, en su caso,³ y la compra de los objetos litúrgicos necesarios, implicaba el nombramiento de un administrador de los bienes legados. Se denomina patrón de la capellanía y, a veces, coincide con el cargo de capellán, aunque las funciones de cada uno eran diversas y estaban bien delimitadas.

1 Petición de Pedro López, clérigo vecino de Montilla, capellán perpetuo de la capellanía de Juan García y Ahumada. Córdoba, 21 de octubre de 1583. Archivo General del Obispado de Córdoba (en adelante se citará A.G.O.C.). Visitas de Iglesias, legajo 15. Poder de Alonso Drapel de Valencia a Martín Gómez y Juan Fernández de Quevedo y Zea. A.G.O.C., Capellanías, 165, 3.^a caja.

2 Ortiz de la Tabla, Javier: *Emigración a Indias y fundación de Capellanías en Guadalcanal, siglos XVI-XVII*. Tomo I de Actas de las Primeras Jornadas de Andalucía y América. Instituto Onubense, 1981, págs. 445-446.

3 Este es un aspecto a estudiar en el entorno de las capellanías. Hay bastantes datos para hacerlo en lo relativo a la construcción de la capilla de Juan García y Ahumada, que se conserva actualmente. Está dedicada a San Juan Bautista y su retablo, que asocia pintura y escultura, se debe a Pedro Delgado y Francisco Delgado, pintores cordobeses, Juan de Castillejo entallador, también cordobés, Bris de la Haya, ensamblador, francés vecino de Córdoba. Los documentos acerca de la construcción del retablo, contratos con el patrón de la capellanía etc., están en el Archivo de Protocolos de Montilla: «Concierto entre Pedro Delgado, pintor, vecino de Córdoba, y Juan de Alba, carpintero, y de la otra parte Juan de Alva como patrono perpetuo de la Capellanía que fundó Juan García y Ahumada». Escribano Jerónimo Pérez, año 1571, ff. 731 y s. Concierto entre Juan de Alva y Juan de Castillejo. Montilla, 26 de octubre de 1571. Escribano Jerónimo Pérez, año 1571, fols. 860v-807. «Poder de Juan de Alva a Pedro Delgado, pintor de imaginería, para asunto del retablo que se estaba haciendo por Juan de Castillejo, quien había fallecido». Montilla, 18 de noviembre de 1575. Escribano Diego de Aguilar, año 1575, fols. 431-432. «Concierto entre Juan de Alva y Bris de la Haya, francés, para el ensablaje del retablo». Montilla, 20 de diciembre de 1575. *Ibidem*, fols. 462-463v. Agradezco esta información a don Juan Espejo, que ordenó el Archivo de Protocolos de Montilla y actualmente trabaja en lo mismo en el Archivo del Obispado de Córdoba.

Además, el patrón se ocupaba de la presentación del capellán a la autoridad eclesiástica para su designación formal.

Hubo, además de las capellanías, otro tipo de instituciones, con origen también en legados testamentarios, con un carácter determinable como obra benéfica o piadosa, como los patronatos para casar huérfanas necesitadas de la parentela del fundador, o de su pueblo natal y los cercanos aunque no pertenecieran a su familia. Para estos patronatos, el testador-fundador especificaba las condiciones que habían de seguirse para el nombramiento del patrón (con frecuencia el testamento designaba al primero), siempre el familiar más cercano, al cual competía la administración de los bienes del patronato y el fiel cumplimiento de los fines para los que había sido instituido. Una característica común a estas dos funciones (capellanías y patronatos) es que sus bienes pasaban a ser de jurisdicción eclesiástica desde el momento de su institución formal. Por ello, tanto la administración como el cumplimiento de sus objetivos era fiscalizada por las autoridades eclesiásticas competentes, de forma que el funcionamiento de estas instituciones era examinado por el visitador anual de la diócesis, ante quien el patrón estaba obligado a presentar el estado de las rentas y a dar cuenta del empleo de ellas, y el capellán de la celebración del número de misas determinado en la fundación de la capellanía.

CAPELLANÍAS Y PATRONATOS COMO ENTIDADES DE CRÉDITOS

De entre los diversos aspectos investigables a partir de este tipo de fundaciones,⁴ el que interesa aquí destacar es el que deriva del funcionamiento de las capellanías y obras pías como entidades de crédito. Este carácter financiero surgió de la necesidad en que se vieron los patronos, por la expresa voluntad de sus parientes difuntos, en este caso indiano, de invertir las dotes para cumplir las mandas testamentarias. El sistema utilizado para rea-

⁴ Ortiz de la Tabla, J.: ob. cit., págs. 445-446 y 458-459.

lizar esas inversiones fue el de los censos, en concreto el censo consignativo redimible o, como consta en la documentación, censo «al quitar», que, en esencia era una forma de crédito hipotecario a interés. De esta forma, las entidades estudiadas se convirtieron en una categoría especial de financieros a los que los estudiosos del tema han llamado «censualistas», que no entran en los tipos tradicionales de financieros de la economía moderna. El censalista no se puede clasificar como cambista, ni como mercader-banquero, ni como usurero; es más, aquellas personas que invertían su dinero a censo no solían ejercer esta función como una actividad económica profesionalizada. En el caso de las capellanías y patronatos, la función propia de censalista competía a las entidades mismas; los patronos contrataban los censos a favor de la institución que representaban y por la entera labor de administración, una de cuyas funciones era la de suscribir los censos, percibían una asignación anual; asimismo, asumirían la responsabilidad de los saldos negativos cuando los había en las cuentas del cargo y descargo de la institución.

Aunque los censuales no sean susceptibles de ser enmarcados dentro de la tipología tradicional de los financieros modernos, sin embargo, es indudable que introdujeron en el mercado, comercializaron y explotaron regularmente un capital cuya importancia está aún por determinar, porque los censos como camino de inversión sólo ahora comienzan a ser objeto de estudios sistemáticos.⁶

Al llegar a este punto, está ya enmarcado el ámbito en el que pretende moverse el trabajo presente: las capellanías y otras instituciones de origen testamentario y de carácter piadoso en cuanto vía de entrada de capital indiano, que era invertido en los lugares de origen de los testadores.

5 En las entidades de mayor volumen solía haber varios patronos; se da este caso en las encontradas en las de Juan García y Ahumada y Fr. Juan de los Barrios.

6 Escandell Bonet, B.: *La investigación de los contratos de préstamo hipotecario («censos»)*. Aportación a la metodología de series documentales uniformes. Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, tomo III: Historia Moderna, Santiago de Compostela, 1975, págs. 751-752. Rerreiro Porto, José: *Fuentes para el estudio de las formas del «crédito popular» en el Antiguo Regimen: obligaciones préstamo, ventas de rentas y ventas de censos*. *Ibidem*, págs. 773-780.

FUENTES Y MÉTODO

La inversión localizada en Córdoba, que siguió el camino mencionado antes, durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII, alcanza los 9.500.000 maravedís; corresponde a 13 capellanías y un patronato para casamiento de huérfanas, que, a su vez, tuvieron su origen en legaciones testamentarias de ocho indianos cordobeses. Por la naturaleza jurídica adquirida por los bienes de esas fundaciones, la fuente fundamental para su estudio son los archivos eclesiásticos; en el caso presente el Archivo General del Obispado de Córdoba, y en particular las secciones de «Capellanías» y «Visitas de Iglesias». La primera contiene, de ordinario, noticias referentes a la fundación de la capellanía u obra pía, incluyendo un traslado del testamento del fundador, documentos de la entrega del capital por los jueces de la Casa de Contratación, el nombramiento o la aceptación de las disposiciones testamentarias respecto al primer patrón, y la institución formal, canónica, de esas entidades. Además, acompaña a estos datos la ya indicada serie de expedientes de pleitos originados por los aspirantes a la titularidad de las capellanías, que se extienden desde la fecha de la institución hasta el siglo XIX comúnmente. A veces, aunque no es propio, puede encontrarse alguna referencia a la inversión de los bienes, pero no de una manera sistemática,⁷ sino marginal; por ejemplo, acompañando el testimonio de algún aspirante a la capellanía.

La segunda, «Visitas de Iglesias», contiene los documentos de las visitas realizadas por las autoridades eclesiásticas competentes a las instituciones de sus diócesis, de las que se conservan sólo las de algunos años. Aquí se pueden encontrar datos más precisos acerca de la administración de las capellanías y obras pías: relación de ingresos y gastos, relación, a veces bastante completa, de los censos contratados por los patronos y evolución de los mismos. En ocasiones, dependiendo de la importancia de la fundación, es posible encontrar expedientes particulares de la ad-

⁷ En las capellanías con sede en la catedral de Córdoba puede aparecer en la documentación, en un apéndice final, una relación de cuentas de la administración de sus bienes.

ministración de determinadas capellanías y patronatos que, es obvio, resultan enormemente útiles. En cualquier caso, las noticias que estamos en condiciones de aportar acerca de este tipo de fuentes están limitadas a las que proporciona el Archivo General del Obispado de Córdoba, en estos momentos en proceso de ser ordenado y trasladado a un nuevo lugar más asequible a los investigadores. Esta situación especial no altera el contenido esencial de las secciones trabajadas y mencionadas, pero es posible que alguna documentación, actualmente no localizable, pueda completarse en el futuro, cuando ese proceso termine, el exiguo número de fundadores de capellanías encontrado por el momento.

El patrón de emigrantes utilizado como base es el que reunió José de la Torre y del Cerro, buscando en los archivos parroquiales y en el de protocolos de Córdoba.⁸ Cotejándolo con el índice de capellanías existente en el archivo citado aparecieron 65 posibles fundadores que, en la práctica, quedaron reducidos a ocho, en unos casos porque la fundación indiana del fundador no se confirmó, y en otros porque los legajos correspondientes no ocupaban su lugar de orden, aunque esto no significa que estén irremisiblemente perdidos.

De acuerdo con los resultados obtenidos por la doctora Díaz-Trechuelo en la comunicación presentada a la primera edición de estas Jornadas, el número de emigrantes cordobeses a Indias entre 1510 y 1577 fue de 868,⁹ con lo cual los fundadores de capellanías encontrados vendrían a suponer el 1 % de la emigración, una proporción demasiado pequeña. Aunque hay pocos estudios sobre esta cuestión que permitan analizar comparativamente esta cifra, basta la referencia a las capellanías localizadas en Guadalcanal (89 en los siglos XVI y XVII, un 23 % de la emigración) para estimar que la proporción para Córdoba y su provincia ha de ser notoriamente mayor a la encontrada, sin que ello quiera decir que este tema sea susceptible de responder exactamente a estadísticas. En el caso de Guadalcanal, la labor de lo-

⁸ *Guía de fuentes para la Historia de Ibero-América*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Obra publicada bajo los auspicios de la UNESCO y del Consejo Internacional de Archivos, España 1, Madrid, 1966, págs. 301-302.

⁹ Díaz-Trechuelo, M.^a Lourdes: *Emigración cordobesa a las Indias. Siglo XVI*. Tomo I de Actas (ver nota 2), págs. 407-425.

calización fue facilitada por estar consignado en el Archivo Arzobispal de Sevilla el carácter indiano de las capellanías fundadas por algunos de sus emigrantes.¹⁰ Cuando esto no sucede, que puede ser lo más frecuente, sólo hay dos soluciones posibles para tener seguridad de que el número de capellanías de origen indiano fundadas en una localidad determinada es el que corresponde realmente: o rastrear por completo las secciones de capellanías de los archivos episcopales, que sería una tarea muy laboriosa y paciente, o esperar a que se termine de hacer una ordenación en estos depósitos documentales, de forma que, aunque no nos encontramos con la situación ideal de Guadalcanal, al menos el investigador pueda contar con unos índices actualizados.

Por otra parte, para completar las noticias obtenidas en las secciones de Capellanías y Visitas de Iglesias, sería precisa la consulta de los archivos notariales de los lugares sedes de las entidades fundadas, a fin de obtener un mayor número de datos sobre los censos en las ocasiones en que los patronos se limitan a hacer una valoración global de ellos al dar cuenta de su labor al visitador eclesiástico. Además, sería también de utilidad el examen de los archivos parroquiales.

Por último, teniendo en cuenta que los contratos censales son, al parecer, una de las pocas fuentes para analizar el comportamiento de estas inversiones testamentarias de capital indiano, se hace necesario precisar que el valor de éstos como aportadores de datos se experimenta más plenamente cuando se estudia su desarrollo durante un período de tiempo largo, que ciñéndonos al siglo XVI. Tanto más en cuanto que la fundación más antigua de las encontradas es de 1558 y la mayor parte de ellas no empiezan a funcionar de pleno sino hasta finales de la centuria.

LOS FUNDADORES

Antes de pasar a hacer un análisis de los caminos seguidos por las inversiones que hemos encontrado, parece conveniente hacer una referencia a los que reunieron el capital, lo destinaron a la fundación de capellanías y obras pías y lo enviaron a España.

¹⁰ Ortiz de la Tabla, J.: ob. cit., pág. 456.

Para ello se seguirá el orden cronológico de la aparición de sus testamentos o documentos de fundación de esas entidades.

Diego de Sevilla.—Natural de la capital cordobesa, emigró a Santo Domingo. Se trata de un comerciante exportador de cueros vacunos y azúcar e importador de vinos de Castilla. Mantuvo relaciones mercantiles con Cuba, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Sevilla. Bien asentado en Santo Domingo, tenía casa allí con tres esclavos y era propietario de una estancia en la isla, lindante con tierras que habían sido de Gonzalo Fernández de Oviedo, con nueve esclavos. Casado, desconocemos si en Córdoba o en América, su mujer vivía con él y le sobrevivió. Parece tratarse de un personaje de familia relativamente acomodada. Su padre, Hernando de Sevilla, era platero, oficio en el que se localizan asimismo otros miembros de la familia posteriormente. Con todo, siendo como eran seis hermanos, es posible que Diego recurriera a la emigración a Indias con cierto fundamento económico. El segundo de los hermanos, Alonso, marchó a América en los años sesenta del siglo XVI, muerto ya Diego.

Prácticamente la totalidad de sus bienes, salvo los gastos de su funeral y algunas mandas piadosas que habían de cumplirse en Santo Domingo, fueron enviados a España, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el testamento, repartiéndose entre Sevilla, en donde residía su madre, Teresa Hernández, a quien nombró principal heredera, y Córdoba, donde quiso fundar una capellanía dotada con 500 ducados.

El primer patrón y capellán de esa institución debía ser Francisco Hernández, clérigo, residente en Sevilla y hermano del fundador, pero lo único que pudo hacer por la futura capellanía fue cobrar parte de la dote, 80.000 maravedís, menos de la mitad de lo que correspondía según las intenciones de Diego de Sevilla, y pasarla al segundo patrón. El cargo recayó en el cuarto de los hermanos, Juan de Sevilla, porque Alonso, al que asistían los derechos de sucesión, estaba en esos momentos en Indias. El nuevo patrón hizo las gestiones necesarias para invertir los 80.000 maravedís, comprando unas casas en Córdoba por 59.000 y contratando un censo de 21.000 sobre los bienes de Luis Sánchez, jurado de la ciudad de Córdoba. La institución de la capellanía

fue posible hacerla en septiembre de 1573; se erigió en la iglesia mayor del «Hospital de San Bartolomé de las Bubas» y fue su primer capellán efectivo Juan Pérez de Sevilla, sobrino del fundador.¹¹

Desconocemos los problemas habidos para obtener la totalidad de la dote originaria, que, desde luego, hicieron perder importancia a esta capellanía, hasta el punto de que Juan Pérez de Sevilla renunció a ella en marzo de 1592 y presentó, en su calidad de patrón, a una persona ajena a la familia, Pedro Rodríguez, como nuevo capellán. Al parecer, el resto de la dote no llegó a cobrarse nunca, e incluso los bienes de la capellanías tendieron a ir a menos aunque la institución permaneció funcionando hasta el siglo XIX; al final tan sólo conservaba las casas compradas por Juan de Sevilla.¹²

Juan García y Abumada.—Natural de Málaga, pero avecinado en Montilla antes de emigrar a Indias. No sabemos cuándo marchó a América. Fijó su residencia en Panamá y aparece en la segunda mitad del siglo XVI como un potentado comerciante importador de productos de Castilla, preferentemente ropas y vinos. Mantenía relaciones con Nombre de Dios, Perú, Chile y Charcas. Entre sus posesiones se pueden contar dos esclavos y tres esclavas negras y un esclavo mulato. No consta que fuera casado, aunque convivía con una de sus esclavas, de la que tuvo una hija y a la que concedió la libertad en su testamento, adjudicándole además una de sus esclavas y 250 pesos. A su hija mulata le otorgó las casas donde residía, una barra de plata de 250 pesos y otra de sus esclavas, confiando su tutoría a Isabel de Vargas, mujer del capitán Juan de Vargas, regidor de Panamá, a quien le unía una estrecha amistad.

Su testamento está fechado en 1562 y por él ordenó fundar en Montilla una capellanía y un patronato para casar huérfanas necesitadas de su parentela, o de Montilla y los pueblos cercanos. Nombró como primer patrón de ambas instituciones a su tío Juan

11 Testamento de Diego de Sevilla. Santo Domingo, 10 de junio de 1558. Sentencia de erección y colación de la capellanía de Diego de Sevilla en Juan Pérez de Sevilla. Córdoba, 15 de septiembre de 1573. A.G.O.C., Capellanías, 305.

12 Expediente de la Capellanía de Diego de Sevilla. Córdoba, 29 de septiembre de 1881. A.G.O.C., Capellanías, 305.

de Alba, aunque en la administración del patronato debían acompañarle el obispo de Córdoba y uno de los miembros de la justicia de Montilla. En realidad, la fundación de estas dos entidades no fue producto de una manda testamentaria directa: Juan García y Ahumada nombró heredera del remanente de sus bienes a su madre, después de haber cumplido las mandas relativas a la satisfacción de sus deudas, gastos de funeral y asignación de ciertas cantidades a sus esclavos y allegados en Panamá. Sólo en el caso de que su madre hubiera muerto, ese remanente se dedicaría a la fundación de la capellanía y el patronato. En cualquier caso, se trata de la donación más generosa entre las encontradas, puesto que el capital reunido para ambas instituciones alcanzó la cifra de 4.000.000 de maravedís.¹³

Como había sucedido en el caso de Diego de Sevilla, los herederos de García y Ahumada también encontraron problemas para conseguir cobrar la cantidad mencionada, aunque en esta ocasión existen algunos datos del camino seguido por ésa hasta llegar a Montilla. No está especificado con claridad, pero parece que esos problemas comenzaron con motivo del traslado de los bienes desde América. Después, a su llegada a Sevilla, es seguro que fueron embargados, con todos los bienes de difuntos, por Melchor de Herrera, Tesorero General de Felipe II. Cuando, por fin, los jueces de la Casa de Contratación asignaron a los herederos de García y Ahumada 43 barras de plata, valoradas en los 4.000.000 de maravedís citados, se vieron obligados a ceder esa cantidad, a censo, a Alonso Fernández de Córdoba, titular del Marquesado de Priego, a cuyo señorío pertenecía Montilla, que la empleó en terminar de pagar a Felipe II la villa de Castro del Río, incorporada entonces a la Casa de Aguilar. Toda esta serie de gestiones tuvieron ocupado al primer capellán, Juan de Alba, primo del fundador, durante diez años en la Corte.¹⁴

13 Testamento de Juan García y Ahumada. Panamá, 24 de noviembre de 1562. A.G.O.C., Capellanías, 721. Cuentas del Patronazgo y obra pía de casamiento de Juan García y Ahumada. A.G.O.C., Visitas de Iglesias, 15.

14 Testamento de Juan de Alba. Montilla, 2 de julio de 1581. Archivo de Protocolos de Montilla, escribano Jerónimo Pérez, año 1581, fols. 675 y ss. Tales embargos no eran cosa extraña en esos años de penuria para el tesoro real. En 1563 se tomó todo lo llegado en concepto de bienes de difuntos, en 1564 fueron 80.000 ducados los embargados de la misma fuente y en 1565 30.000 (ver Ulloa, Modesto: *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, págs. 767-772).

La capellanía y el patronato aparecen funcionando en la documentación revisada en 1583. Al parecer, el marqués de Priego fue el único censatario en la década de 1580, hasta que entre 1592 y 1593 redimió los 4 millones de maravedís en varias partidas, una de 6.000 ducados, otra de 2.000 y otra de 2.667. Desde 1593 la inversión se diversificó extendiéndose por toda la zona del señorío del marquesado, e incluso con ramificaciones fuera de él, principalmente varios censos contratados en Osuna y uno con el Concejo de la villa de Baena, con el respaldo de sus propios.¹⁵

Acerca del cumplimiento de los fines del patronato disponemos de una relación de las dotes libradas para el casamiento de huérfanas entre 1580 y 1594: un total de 45 matrimonios facilitados por el patronato con una cantidad de 5.068 ducados.¹⁶

	<i>Maravedís</i>	<i>Fecha</i>
María de la O, vecina de Montilla.	15.000	8 sept. 1580
María de la O, hija de Melchor García Barbero, vecina de Montilla.	9.000	5 jun. 1582
María Sánchez, hija de Antón Gómez Sepúlveda.	12.000	23 jun. 1583
Catalina Sánchez, vecina de Montilla.	11.000	20 febr. 1585
Beatriz Sánchez, vecina de Montilla.	10.000	20 febr. 1585
María López, vecina de Montilla.	8.000	20 febr. 1585
Juana López.	20.000	1 jun. 1585
Marina de Algara.	20.000	30 ago. 1585
Juana Pérez, vecina de Montilla.	14.000	oct. 1585
María Sánchez, vecina de Montilla.	30.000	1586
Catalina García, vecina de Montilla.	15.000	1586

¹⁵ Acerca del Marquesado de Priego pueden verse las obras de Quintanilla Raso, M. C.: *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba, 1979, y Peláez del Rosal, M. y M. C. Quintanilla Raso: *Priego de Córdoba en la Edad Media*. Salamanca, 1976.

¹⁶ Cuenta del patronazgo y obra pía de casamiento de Juan García y Ahumada, Montilla, 11 de abril de 1595. Licenciado Alonso Ezquerria, visitador del obispado de Córdoba. A.G.O.C., Visitas de Iglesias, 15.

	<i>Maravedís</i>	<i>Fecha</i>
Agustina Jiménez, vecina de Montilla.	20.000	1586
María de Castro, vecina de Montilla.	15.000	1586
Brígida de Priego, vecina de Montilla.	30.000	1587
María Franca.	30.000	1587
Lucía Fernández, vecina de Montilla.	20.000	1587
Catalina del Pino, vecina de Montilla.	20.000	1587
María Gómez.	20.000	1590
María de Estrada.	50.000	1590
María López, cuñada del Bachiller Pedro López, capellán del fundador.	100.000	1590
María Ruiz.	40.000	1590
Inés García, hija de Andrés Martín, ve- cina de Montilla.	30.000	1591
Juana de Castro, hija de Antonia Mano- larga, vecina de Montilla.	30.000	1591
Antonia Rodrigo.	40.000	1591
Juana Sánchez de Peñuela.	34.000	1591
Francisca de Salas.	34.000	1591
Ana de Alva, hija del patrón Ramiro de Alba.	300.000	1591
Juana Ruiz.	34.000	1591
Teresa Rodrigo, vecina de La Puente.	75.000	1591
Leonor Lamayana, vecina de La Puente.	75.000	1591
María de Atencia, vecina de Montilla.	12.000	1591
Catalina Hernández, vecina de Montilla.	30.000	1592
Juana García, vecina de Montilla.	25.000	1592
Inés de Vega, vecina de Córdoba.	20.000	1592
Juana de Guzmán.	25.000	1592
Juana Pérez, la Povedana.	75.000	1592
Catalina de Santiago, vecina de Montilla.	100.000	1592
María de Marchena, vecina de Córdoba.	250.000	1592

	<i>Maravedís</i>	<i>Fecha</i>
María Ruiz de Guesna.	15.000	1593
Marina de Clavijo, vecina de Montemayor.	30.000	1593
Leonor Manrique, vecina de Montilla.	60.000	1593
María Ruiz, vecina de Montilla.	26.000	1594
Luisa Rodríguez, vecina de Montilla.	25.000	1594
Ana Ximénez, vecina de Montilla.	37.000	1594
María de Rojas, vecina de Montilla.	75.000	1594
(fuera de relación. En visitas posteriores) ¹⁷		
Brígida de Vargas, vecina de La Rambla.	75.000	1602
Andrea de la Cruz, deuda del fundador, mujer de Pedro Ortiz Ramiro.	250.000	1602

Por otra parte, también disponemos de la propiedad hipotecada mediante los censos contratados por la capellanía y patronato de Juan García y Ahumada en los últimos años del siglo XVI. La visita de la cual han sido tomados corresponde al año 1613, pero la mayoría de los censos que figuran en ella están fechados en la última década de la centuria anterior. ¹⁸ Tenemos pocas noticias del comportamiento de la administración respecto de las hipotecas cuando los censatarios no podían cumplir con el canon contratado. En 1613 el patrón, Juan Ramiro de Alva, que no había podido cobrar un censo de 112.500 maravedís contra Antón de Gálvez Almagávar, vecino de La Puente, «le tomó la dicha cantidad y réditos por contrato... en tierras, por lo que quedó libre, y las dichas tierras por del patronazgo, y con ganancia». Propuso tomar para sí las tierras (64 fanegas de pan sembrar) y satisfacer al patronato la cantidad contratada en censo con Gálvez Almagávar. Sin embargo, prevaleció el criterio del provisor y vicario general del obispado de Córdoba, es decir, que las tie-

¹⁷ Cuenta de la obra pía, patronazgo, casamiento de huérfanas de Juan García y Ahumada. Con Juan Ramiro de Alva, patrono de ella. Año de 1602. A.G.O.C., Visitas de Iglesias, 15.

¹⁸ Inventario de los bienes y caudal del patronazgo de Juan García y Ahumada, que se hace por comisión del señor visitador general de este obispado este año de 1613. A.G.O.C., Visitas de Iglesias, 15.

rras pasaran a propiedad del patronato, pero para ser vendidas de inmediato e incorporar el importe al principal de la institución.¹⁹

No hay otros indicios en la documentación conservada (hasta la visita de 1613) por los cuales se pueda fundamentar la adquisición de tierras por este patronato a partir de las hipotecas, motivada por el impago de los cánones anuales. Sin embargo, en la siguiente fundación que vamos a analizar (la de Fray Juan de los Barrios), cuya documentación se conserva asequible hasta el siglo XIX, la incorporación de bienes rústicos y urbanos a la capellanía fue un hecho. Este procedimiento parece que fue el seguido normalmente. En la visita realizada en 1745 a las capellanías de Fr. Juan de los Barrios, aparecen las propiedades siguientes, además de la relación habitual de censos: «unas casas en la calle de Miguel Ruiz, de esta villa (Pedroche), procedentes de un censo de 12.000 maravedís de principal. Un jarronal al sitio del capellán, término de esta villa, procedente de otro censo de 30 ducados de principal. Una viña llamada de La Galana, en el pago del Camino del Guijo, procedente de dos censos, ambos de 2.100 reales. Un solar de casa o terreñal..., término de Pedroche. Ultimamente, ocho piezas de tierras consistentes en diversos sitios y parajes del término común de estas villas».²⁰

PROPIEDAD HIPOTECADA POR LOS CENSOS DEL PATRONATO DE JUAN GARCÍA Y AHUMADA

La Rambla	12 aranzadas de olivar, 157 olivos, 5 aranzadas de viña, 5 aranzadas de tierra calma, 4 casas.
Osuna	2.380 olivos, un molino de aceite, 21.000 cepas de viña, 510,5 fanegas de tierra calma, 9 casas, 2 tiendas.

¹⁹ Respuesta de Juan Ramiro de Alva a la demanda de Cristóbal Ortiz y Baltasar Rodríguez de los Mozos. Montilla, 11 de mayo de 1615. Sentencia de Lorenzo Gómez de Lara, vicario de Montilla, sobre la petición de Juan Ramiro de apropiarse las tierras. Montilla, 5 de noviembre de 1615. Incorporados al expediente citado en la nota anterior.

²⁰ Autos sobre provisión de la capellanía que con título de primera fundó el Ilmo. Sr. D. Fray Juan de los Barrios y Toledo. Pedroche, 1841. A.G.O.C., Capellanías, 851.

Puente Genil	11.400 cepas de viña, 120 olivos, 8 molinos de aceite, 76 fanegas de tierra calma, 100 fanegas de trigo, 9 aranzadas de huerta, un solar, 2 casas.
Montilla	1.385 olivos, 52.500 cepas de viña, 8 molinos de aceite, 25 fanegas de tierra, 2 huertas, 33 casas.
Aguilar	225 olivos, 1.200 cepas de viña, 12 molinos de aceite, una huerta, 30 tiendas.
Córdoba	4.800 cepas de viña.
Cañete	3 molinos de aceite.
Monturque	4 molinos de aceite, un molino de harina.
Santaella	3.000 cepas.
Baena	Bienes del Concejo: caudal del pósito (7.786 fanegas de trigo, 232 fanegas de tierra de cuerda, 220 fanegas de tierra calma, ruedo de la villa (2,5 kilómetros alrededor).

Fray Juan de los Barrios y Toledo.—Natural de Pedroche, pueblo de la sierra, al norte de Córdoba. De la orden franciscana, fue arzobispo de Santa Fe de Bogotá y persona entrañablemente ligada a su tierra natal, a juzgar por sus disposiciones testamentarias, redactadas en enero de 1565. Fundó seis capellanías en Pedroche, cuatro destinadas a cumplir determinadas mandas pías y dos para dotar con sus rentas a dos catedráticos, uno de gramática y retórica y otro de artes y teología, que debían impartir sus clases en Pedroche gratuitamente. Para la cátedra primera fueron compradas unas casas de Luis Hernández, hermano de Fr. Juan, y la segunda se instituyó en el convento franciscano del lugar. La intención del fundador era volver a su villa natal, pero murió en América poco después de haber organizado y dotado estas fundaciones tan variadas con un total de 2.275.000 maravedís.

La zona de irradiación de estas capellanías fue la sierra de Córdoba, aunque parte del capital fue invertido en lugares alejados, como Fuencaliente y Ronda. De acuerdo con el importante volumen de la donación hecha por Fr. Juan de los Barrios, esta fundación se mantuvo muy activa desde su institución y, después de la de Juan García y Ahumada, es la que contrató un mayor número de censos y tuvo la más extensa área de influencia.²¹

Martín Alvarez.—Natural de Montilla, emigró a Indias y se estableció en Tunja (Nueva Granada), en donde se dedicó al comercio. En una tienda de su propiedad vendía diversos productos, preferentemente ropas de Castilla.

Su testamento está fechado en septiembre de 1573 y por él sabemos que tenía un esclavo negro y una india con la que vivía amancebado y había tenido un hijo. De sus relaciones con una mestiza, de la que no figuran datos en el testamento, había nacido una hija cuarterona. Dejó para la fundación de una capellanía en Montilla 700.280 maravedís, 700 pesos los legó a su manceba india y a su hija cuarterona y otra parte más de sus bienes fue repartida entre sus cuatro hermanos, que vivían en Montilla.²²

Desgraciadamente, del funcionamiento de esta capellanía tan sólo se recogen datos en las visitas del cumplimiento de las obligaciones de carácter piadoso del capellán; nada de la inversión del capital principal, salvo que fue efectuada.

Alonso de Cañete.—Natural de Aguilar, en el marquesado de Priego. Clérigo, emigra al Perú donde se establece como cura y vicario del valle de Moquegua, en la provincia de Chucuito. Parece tratarse de un emigrante con un entorno familiar acom-

21 Visita de la iglesia y villa de Pedroche 1579, 1583. A.G.O.C., Visitas de Iglesias, 16. Expedientes sobre las capellanías de Fr. Juan de los Barrios. A.G.O.C., Capellanías, 851. Sobre la figura de Fr. Juan de los Barrios, pueden verse los trabajos de Germán Romero, Mario: *Fr. Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*. Biblioteca de Historia Eclesiástica «Fernando Caycedo y Flórez», volumen IV, Academia Colombiana de Historia. Bogotá, 1960, y Ranchal Cobos, A.: *Fray Juan de los Barrios y Toledo, primer arzobispo de Santafé de Bogotá y su obra*. «Boletín de la Real Academia de Córdoba», XXXVIII, 1969, núm. 89, págs. 54-154.

22 Sobre los bienes de Martín Alvarez, natural de Montilla, que murió en Tunja. Con testamento, codicillo y fundación de una capellanía en su patria. Año 1578. A.G.I., Contratación, 474-B. A.G.O.C., Capellanías, 745, Visitas de Iglesias, 15.

dado: un hermano de su madre, Juan Alonso del Valle, era regidor de Aguilar. Por otra parte, tan sólo tenía una hermana, casada en Aguilar, a la que dejó en su testamento 2.000 ducados. A la muerte de Alonso de Cañete, su madre aún vivía recluida como monja profesa en el convento de Santa Clara de Córdoba.

El testamento está fechado en Moquegua, en diciembre de 1588, y contiene las cláusulas para la fundación de una capellanía y un patronato para casar huérfanas. La primera estaba condicionada a que la hermana del testador hubiera muerto sin sucesión, cosa que debió suceder porque la capellanía funcionaba en 1607, aunque probablemente fuera instituida antes de ese año; sólo en ese caso, la cantidad legada de 2.000 ducados debía dedicarse a la fundación de una capellanía en Aguilar y al mantenimiento del capellán. Como en el caso anterior, las noticias de esta institución se reducen a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del capellán, y no hay datos de la inversión del capital. En cuanto al patronato para casar huérfanas, Alonso de Cañete le destinó el remanente de sus bienes, cumplidos los gastos de su funeral y los legados a sus familiares, para que fuese invertido en censos en Aguilar, y de las rentas se casaran todas las huérfanas necesitadas, a razón de 120 ducados de dote para las que fueran de su parentela y 100 en caso contrario. Sorprendentemente no hay ningún dato del funcionamiento de esta fundación que, según los deseos de Alonso de Cañete, debían fiscalizar el cabildo de Aguilar y particularmente el miembro de su familia que fuera regidor. Como era habitual, asumió las funciones de patrón el pariente más cercano, su primo Jorge Fernández de Cañete que, además, era patrón de la capellanía y capellán de ella. En la administración del patronato asistiría siempre al patrón el vicario de Aguilar.²³

Alonso Draper de Valencia.—Natural de Córdoba. Médico en la ciudad de Los Reyes, en Perú. Ordenó la fundación de una capellanía en Córdoba en 1602, con intención de volver a su ciudad natal y ser él mismo el patrón. La dote asignada consistía en

²³ Testamento de Alonso de Cañete. Moquegua, 21 de diciembre de 1588. Testamento de Jorge Fernández de Cañete. Aguilar, 5 de septiembre de 1600. A.G.O.C., Capellanías, 12, Visitas de Iglesias, 1.

una barra de plata valorada en 400 pesos aproximadamente, que trasladó a España el mercader Pedro González Regolio, y que debían emplear en censos los apoderados del fundador, Martín Gómez, jurado de Córdoba, y Juan de Valencia, hermano del testador. En el poder de 1602 figuraba también el deseo de que el primer capellán fuese un sobrino del fundador llamado Alonso de Valencia, y la elección del convento de San Francisco de Córdoba como sede de la institución.

Aunque José de la Torre refiere que Draper de Valencia volvió a Córdoba hacia 1610, la documentación de la capellanía no hace mención alguna a este regreso. De otro lado, lo único que sabemos de él por declaraciones de sus apoderados es que, después de dotar a la capellanía, todavía le quedaban «otros muchos bienes de qué se sustentar y alimentar e de qué hacer testamento». ²⁴

En agosto de 1603 fue contratado un único censo como dote de esta capellanía de 150.000 maravedís de principal, con una renta anual de 10.714 pagada por Pedro Fernández de Córdoba, beneficiado de la villa de Montoro, que presentó como aval «una heredad de casas, bodega, lagar, pila e tinajas, viñas y árboles en el pago de La Nava, término de la villa de Montoro, y sobre unas casas, molino de moler aceituna, con su huerta y olivar en el pago de Santa Brígida». A fines del siglo XVIII la capellanía se mantenía con el mismo principal, impuesto entonces sobre la renta del tabaco en Córdoba. ²⁵

Juan Rodríguez de Morales.—Natural de Córdoba, debió emigrar hacia 1578 y se estableció en La Plata. Aparece definido su oficio como de comerciante intermediario, abastecedor de pulperos, traficante en varios productos, en particular ropas de Castilla y sedas mexicanas. Pasó 30 años en La Plata, según consta en su testamento, fechado en octubre de 1608. Es el único entre los encontrados que declaró su absoluta pobreza al salir de su

²⁴ Martín Gómez Aragonés y Juan Draper de Valencia... Sobre la institución de la capellanía de Alonso Draper de Valencia. Córdoba, 28 de noviembre de 1606. A.G.O.C., Capellanías, 165, 3.ª caja.

²⁵ Ver nota 24. Relación de Antonio Ribero, presbítero ecónomo general de esta ciudad. en virtud de orden del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis. Córdoba, 11 de diciembre de 1798. A.G.O.C., Capellanías, 165, 3.ª caja.

ciudad natal, en la que dejó a su mujer esperando su primer hijo. En su testamento no le dejó nada, e incluso se refiere a ella con un nombre equivocado, a menos que se trate de un error del escribano. Con este motivo, su mujer, María Alvarez, presentó un pleito ante los oficiales de la Casa de Contratación consiguiendo 1.000 pesos de la dote remitida a España para la fundación de una capellanía (4.678 pesos). Entre sus albaceas figuraba Juan Fernández Portichuelo, otro de los fundadores de capellanías localizado.

En definitiva, quedaron como dote para la institución 758.880 maravedís, que fueron impuestos a censo sobre los bienes de Antonio Alfonso de Sosa, caballero de la orden de Santiago y alguacil mayor de la Inquisición en Córdoba. Actuó como patrón por primera vez Marcos Rodríguez, hermano del fundador.²⁶

Juan Fernández Portichuelo.—Natural de Córdoba. En cuanto a la fecha de su paso a Indias no hay referencia concreta; en su testamento, fechado en mayo de 1627, menciona que hacía muchos años que residía en La Plata. De familia numerosa, tenía tres hermanos y dos hermanas, a quienes encarga a sus albaceas que envíen sus bienes, pero no como herederos, sino para que los entregasen al rector de la casa de la Compañía de Jesús en Córdoba, nombrado patrón de una capellanía que mandaba fundar en su testamento. Para esta institución dejó 3.000 pesos. Del resto de sus bienes nombró heredero a Hernando de Aguilar, un amigo residente en La Plata y uno de sus albaceas testamentarios. Estaba casado con Bernardina Tamaris, pero desconocemos si emigró con él desde Córdoba o contrajeron matrimonio en América. No hay ninguna referencia en su testamento al oficio de Juan Fernández Portichuelo; José de la Torre dice que era mercader, y que a fines del siglo XVI se había establecido en Lima.²⁷

²⁶ Testamento de Juan Rodríguez de Morales. La Plata, 16 de octubre de 1608. A.G.O.C., Capellanías, 230, 4.ª caja. Pleito con María Alvarez, mujer de Juan Rodríguez de Morales, que reclama parte de los bienes del difunto. Sentencia en Córdoba, 19 de enero de 1629. *Ibidem*.

²⁷ Pleito en razón de la capellanía que se fundó por Juan Fernández Portichuelo..., que murió en Indias, año de 1631. Testamento en La Plata, 7 de mayo de 1627. A.G.O.C., Capellanías, 231, 4.ª y 5.ª cajas. *Guía de Fuentes...*, ob. cit., pág. 324.

La institución formal de esta capellanía debió hacerse a fines de 1631, ocupando el cargo de primer capellán un «biznieto» de una de las hermanas del fundador, que cedió sus derechos tres años después en favor de Alvaro de Ayala, primo hermano de Fernández Portichuelo. La dote se invirtió en dos censos, uno de 443.360 maravedís contra la persona y bienes del duque de Cardona, y otro de 299.710 contra el marqués de Priego.²⁵

LA INVERSIÓN A TRAVÉS DE LOS CENSOS

Los datos reseñados acerca de los fundadores de capellanías y obras pías pueden ser considerados, dentro del esquema general de este estudio, como la presentación de los censualistas que ha sido posible hacer a partir de las noticias encontradas. Quedan ahora por mostrar los caminos seguidos por el capital indiano invertido, de cuyas rentas se abastecieron las instituciones que hemos señalado antes. Ese camino fue en todos los casos analizados el de contratar censos. En la documentación aparece como «compra» de censos, pero tal denominación no es más que la fórmula a que recurrieron los tratadistas para salvar los prejuicios morales sobre los préstamos a interés. En realidad, el censo no es otra cosa que un contrato de préstamo hipotecario a interés, y como tal, en él figuran el prestamista (capellanía u obra pía), el prestatario o beneficiario del crédito, el aval presentado como hipoteca y un canon (cantidad anual) que ese prestatario o censatario se compromete a pagar, repartida de ordinario en dos fechas cada año, junio y diciembre (San Juan y Navidad). Dicho canon se regulaba mediante unos tipos de interés fijos, establecidos oficialmente durante la segunda mitad del siglo XVI en catorce mil el millar, es decir, el 7,14 % y entrado el siglo XVII en el 5 %. Además, en el contrato se contemplan también los lugares de origen de los censatarios y una perfecta ubicación de los bienes que éstos presentan como hipoteca, ya se trate de bienes rústicos o urbanos, hasta el punto de que sería, sin duda,

²⁵ Dejeción de la capellanía por Diego Fernández Portichuelo. Córdoba, 6 de diciembre de 1634. Visita de la Iglesia Catedral hecha por el Licenciado Gabriel Pardo el 11 de noviembre de 1640. Córdoba. 28 de noviembre de 1647. A.G.O.C., Capellanías, 231.

posible en el primero de los casos una perfecta localización sobre el mapa para las personas peritas en estos temas.²⁹

Por otra parte, como este tipo de préstamos reunía condiciones bastante favorables para los censatarios, es explicable que los contratos fueran mantenidos ordinariamente durante un largo período de tiempo. De esta forma, nos es posible hacer una relación, más o menos detallada, del reparto de esta inversión entre los censatorios cordobeses según su categoría social, de la distribución del capital por las distintas poblaciones de Córdoba y, en algunos casos, de la propiedad hipotecada.

Sobre los datos encontrados, la base para hacer las relaciones indicadas comprende la etapa final del siglo XVI y principios de la centuria siguiente, período en el que las instituciones encontradas habían superado los problemas del cobro de sus capitales de inversión e iniciado su funcionamiento pleno. Además, no existen problemas de grandes variaciones en cuanto a los censatarios de una determinada entidad en una etapa tan corta, porque, insistimos, las favorables condiciones de este tipo de préstamos, al menos en el campo estudiado, hacían que los contratos se mantuvieran durante mucho tiempo. Pero es preciso mencionar un inconveniente derivado de las fuentes utilizadas: tan sólo en algunas entidades, de cuya administración fueron formándose grandes expedientes, la documentación recoge los contratos de censos con todos sus componentes habituales; en otros se limitan a reseñar el nombre del censatorio y el lugar donde se suscribe el censo, sin hacer más que una referencia global a la hipoteca. Esta dificultad puede subsanarse consultando en cada caso los archivos de protocolos notariales. No sería demasiado complicado localizarlos teniendo en cuenta que, ordinariamente, se dispone de la fecha en que fueron realizados y del lugar. Con todo, la situación actual de esos archivos en los pueblos no siempre haría que el trabajo resultara asequible.

Ya han sido mencionados los censos contratados por algunas de las instituciones encontradas. Hay dos capellanías, las de Martín Álvarez y Alonso de Cañete, de las que tan sólo tenemos da-

²⁹ Escandell Bonet, B.: ob. cit., págs. 752-756. Fr. Tomás de Mercado: *Summa de tratos y contratos*. Sevilla, 1571, libro IV, fol. 80v.

tos del principal a invertir, aunque consta que lo fue en censos y respecto a la zona en que se suscribieron no es arriesgado suponer que fue el Marquesado de Priego, en la campiña cordobesa, a cuyo señorío pertenecían tanto Montilla como Aguilar, lugares sede de esas capellanías. La propiedad hipotecada figura únicamente en las cuentas de la administración de la capellanía y el patronato de Juan García y Ahumada, y para el resto conocemos los lugares de residencia de los censatarios. El mayor número de censos corresponde a las instituciones de García y Ahumada y Fr. Juan de los Barrios y Toledo, 54 y 62 respectivamente, que disponían de las cantidades más importantes para invertir; las demás centran el total de su inversión en uno o dos censos.

Para hacer las relaciones indicadas antes utilizamos un total de 121 censos, localizados todos a través de las visitas de la diócesis de Córdoba, en el cuadro de los beneficiarios de la inversión, y de 119 en el que muestra el reparto del capital por las distintas localidades cordobesas, puesto que nos faltan datos referentes a la capellanía de Juan Fernández Portichuelo.

La averiguación del destino que dieron los censatarios a estos préstamos no parece posible partiendo de las fuentes utilizadas. Señalamos como el marqués de Priego, censatario del patronato de García y Ahumada, empleó en un primer momento todo el capital de esa institución (4 millones de maravedís) para terminar de pagar la incorporación a su señorío de la villa de Castro. Posteriormente continuó siendo censatario de esa entidad con cantidades importantes aunque menos significativas: 4.357 ducados aparecen suscritos por él en las visitas de 1592 y 1594, 4.277 en la de 1613. Muy probablemente estos préstamos irían destinados a sustentar los gastos de este personaje en la Corte. Asimismo, es presumible el uso suntuario de los capitales suscritos por el resto de los nobles que figuran como censatarios del resto de las instituciones encontradas (el duque de Cardona y el marqués de la Guardia), que supone casi la tercera parte del capital total y sólo el 3,30 % de los censos.

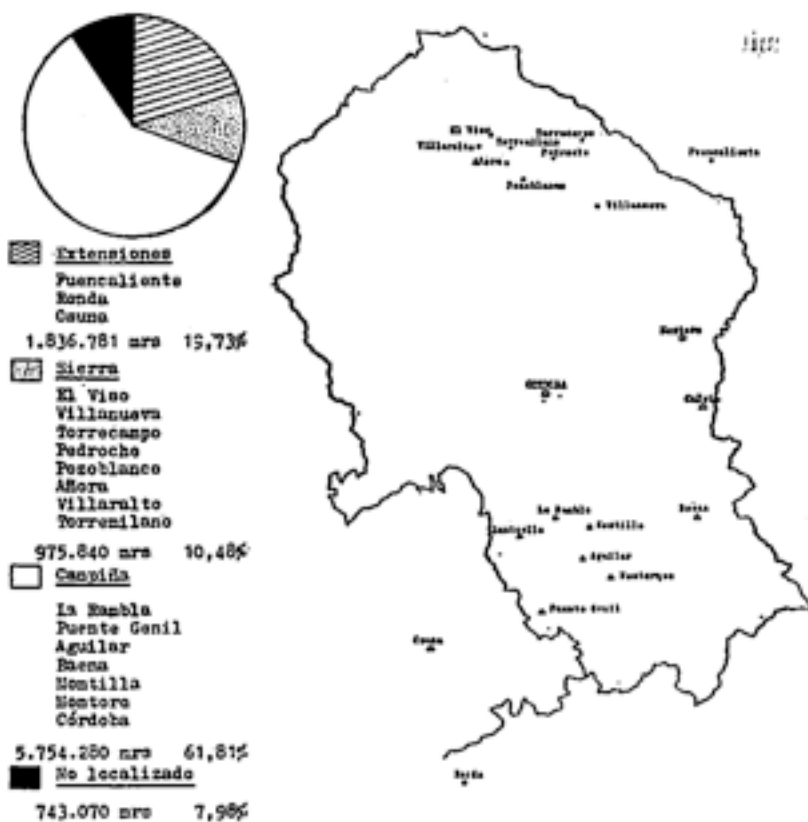
El mayor número de beneficiarios fueron los propietarios 31 % del capital. No disponemos de datos concretos que revelen medios rurales, que suscribieron el 77,68 % de los censos y el

el uso que dieron a ese capital, pero sabemos que la época de fin del siglo XVI en Córdoba fue un período de crisis agrícola; la producción descendió y los campesinos se vieron obligados a recurrir a la demanda de créditos no sólo para hacer frente a los gastos de la labor agrícola, sino incluso a los de su propia subsistencia. Los préstamos que les eran tan necesarios los podían conseguir en mejores condiciones a través de estas entidades de administración eclesiástica, que acudiendo a los mercaderes urbanos.³⁰

30 Fortea Pérez, José Ignacio: *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981, págs. 460-470. Sobre el tema de la situación de la agricultura cordobesa en el siglo XVI disponemos de pocas noticias; pueden verse los estudios de López de Ontiveros, A.: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*. Barcelona, 1974, y *Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XIX*. «Papeles del Departamento de Geografía». Murcia, 1970.

Porcentaje del total de capital indiano invertido a censo según las regiones cordobesas. Campo de irradiación de las capellanías y obras pías concentradas.

- △ Capellanía y patronato de Juan García y Ahumada
 ○ Capellanías de Fr. Juan de los Barrios y Toledo
 □ Capellanías de Diego de Sevilla, Alonso Drapel y Juan Rodríguez



(cantidades en maravedíes)

PORCENTAJE DE CAPITAL INVERTIDO Y DE CENSOS
POR POBLACIONES

Población	Capital	Censos	% Capital	% Censos
La Rambla.	182.250	4	2.51	3.36
Osuna.	565.600	6	7.78	5.04
Puente Genil.	412.300	5	5.67	4.20
Aguilar.	1.604.000	2	22.08	1.68
Baena.	112.900	1	1.55	0.84
Montilla.	961.170	36	13.22	30.25
El Viso.	34.000	2	0.47	1.68
Villanueva.	223.474	14	3.07	11.76
Torrecampo.	65.625	5	0.90	4.20
Pedroche.	481.491	24	6.63	20.17
Pozoblanco.	97.500	3	1.34	2.52
Añora.	22.500	1	0.31	0.84
Villaralto.	26.250	2	0.36	1.68
Torremilano.	25.000	1	0.34	0.84
Montoro.	150.000	1	2.06	0.84
Córdoba.	881.380	3	12.13	2.52
Ronda.	1.122.556	1	15.45	0.84
	7.265.246	119		

(Cantidades en maravedís).

PORCENTAJE DE CENSATARIOS

	Capital	Censos	% Capital	% Censos
Nobles.	2.347.070	4	29.86	3.30
Hidalgos.	2.255.580	6	28.69	5.78
Letrados.	84.000	3	1.06	2.47
Clérigos.	339.050	5	4.31	4.13
Oficiales artesanos.	285.500	8	3.63	6.62
Campesinos.	2.436.491	94	30.99	77.68
Concejo Baena.	112.900	1	1.43	0.82
	<hr/>			
	7.859.691	121		

(Cantidades en maravedís).